



Nombre de la alumna: Melisa Jiménez Mendoza.

Nombre del profesor: Lic. Sergio Alejandro Vellamin.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.

Materia: Derecho de Amparo.

Grado: Octavo cuatrimestre.

Grupo: "C"

E
L
A
M
P
A
R
O
I
N
D
I
R
E
C
T
O

Procedencia del amparo indirecto

Son los que se interponen contra actos de autoridad que no son sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio.

Se da el nombre de amparo indirecto al que se inicia ante un juez de Distrito, pero que puede llegar al conocimiento de quien en definitiva y por jerarquía institucional debe decir la última palabra.

Término para su interposición

La autoridad responsable debe, entonces, rendir su informe justificado en el cual deberá señalar si reconoce o no el acto reclamado y, en su caso, las razones y fundamentos que estime pertinentes para sostener la improcedencia del juicio o la constitucionalidad del acto reclamado.

Requisitos de la demanda

El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueve en su nombre, El nombre y domicilio del tercero perjudicado, La autoridad o autoridades responsables, La ley o acto que de cada autoridad se reclame.

El incidente de suspensión es una institución de seguridad en el juicio de amparo, que tiene por objeto evitar que se causen daños y perjuicios de difícil reparación a los agraviados.

Incidente de suspensión

El amparo directo.

Se le da el nombre de amparo directo por la forma en que llega de manera inmediata a la Suprema Corte de Justicia o a los Tribunales Colegiados de Circuito, situación diferente a la del amparo indirecto.

Es el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo, que precisan el contenido que debe atribuirse y el alcance que debe darse a éstas.

La jurisprudencia

La demanda en el juicio de amparo directo

La demanda de amparo de acuerdo al artículo 166 de la Ley de Amparo consta de una serie de puntos específicos y debe formularse por escrito, y estos son: El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueva en su nombre, El nombre y domicilio del tercero perjudicado, La autoridad o autoridades responsables.